



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2023-17530705-GCABA-DGAYDRH- S/ Disposición de llamado a concurso Cerrado General DESIERTO para cubrir un (1) cargo de Jefe de Sección Cirugía Recién Nacido, con 40 hs. semanales de labor. Por la designación del Dr. Maricic.

VISTO:

La Ley N° 6035, reglamentada mediante Acta Paritaria N° 04/2019 Resolución N° 2019-4565-GCABA-MEFGC y los Expediente de Concurso N° EX-2023-17530705-GCABA-DGAYDRH y,

CONSIDERANDO

Que mediante Disposición n° 119-2024-GCABA-HGNPE, llamó a concurso Cerrado General para cubrir un (1) cargo de Jefe de Sección Cirugía Recién Nacido, con 40 hs. semanales de labor. Por la designación del Dr. Maricic., dependiente de este Establecimiento Asistencial, con 40 horas semanales de labor, en el marco de lo establecido en el Anexo III de la reglamentación de la Ley 6035,

Que a los efectos de la selección del profesional, se realizaron y cumplimentaron todos los procesos determinados en la reglamentación de conformidad con lo establecido en el Anexo III de la Reglamentación de la Ley N° 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que analizados los antecedentes de la postulante según la ley 6035 del GCBA se constata que no cumple con los requisitos establecidos para el cargo concursado (art. 80 inc. A: (06) seis años de antigüedad en cargo de ejecución en el GCBA);

Por ello, conforme a lo determinado por el Decreto N° 363-2015 y modificatorios, la Ley N° 6035 y el Acta Paritaria N° 4/2019;

EL DIRECTOR DEL
HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS
“PEDRO DE ELIZALDE”
DISPONE

Articulo 1º.- Declarase desierto el llamado a concurso Cerrado General para cubrir un (1) cargo de Jefe de Sección Cirugía Recién Nacido, con 40 hs. semanales de labor. Por la designación del Dr. Maricic., en el marco de los establecido en el Anexo III de la reglamentación de la Ley 6035.

Articulo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, envíese comunicación oficial a todos los Hospitales del sistema, pase a la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos y a la Dirección de Concursos de la Carrera de Profesionales de la Salud.-